



ASUNTO: Vacaciones pendientes 2020.

En relación con el disfrute de días de vacaciones pendientes de 2020 y las informaciones que se han producido desde el pasado viernes 15/01/2020, indicar lo siguiente:

1. Desde primeros de diciembre del pasado año 2020, la posición de esta Dirección de Profesionales ha sido la misma.
2. Como herramienta de gestión para los centros se habilitaron dos medidas excepcionales derivadas de la pandemia:
 - Abono de las vacaciones no disfrutadas.
 - Prolongación del plazo para un disfrute marcando como fecha tope el 30/06/2021.

En ambos casos siempre y cuando se hubieran producido denegaciones de vacaciones **POR RAZONES DE SERVICIO** y los profesionales no hubieran podido disfrutarlas.

3. No se contemplan los supuestos en los que los profesionales, pudiendo haber disfrutado de vacaciones, no lo han hecho, y solicitan alguna de estas medidas excepcionales, que en esos supuestos **NO** son de aplicación.
4. La competencia para la adopción de estas medidas corresponde a las Gerencias de los centros que en primer lugar, intentarán conceder las vacaciones hasta el 31/01/2021, y en caso de no ser posible por razones de servicio **suficientemente acreditadas**, podían optar por las medidas indicadas.

Atentamente,

Pamplona, 18 de enero de 2021

EL DIRECTOR DE PROFESIONALES
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA

Esteban Ruiz Álvarez